

REPÚBLICA DE COLOMBIA



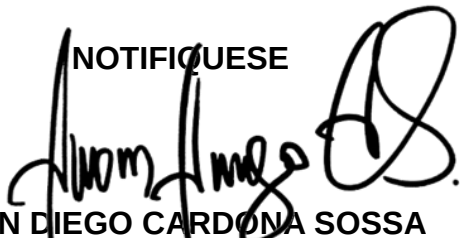
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Declaración Unión Marital de Hecho
Demandante	Damaris Elena Galeano Hincapié
Demandado	William Martínez Morales
Radicado	056973184001 - 2022 – 00172 – 00
Providencia	Auto # 831 Autoriza Retiro Demanda -

En los términos del artículo 92 del C. G. del P., se autoriza el retiro de la presente demanda en los términos pedidos por el apoderado judicial de la parte pretensora;¹ no obstante, no se hace necesario el retiro físico de los anexos, habida cuenta que nos encontramos ante una demanda presentada de forma virtual.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 90 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 24 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

¹[005.SolicitudRetiroDemanda.pdf](#)

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7741e04996cf2fd0f8e2f94fa44852807f19eebb849369223f46c1b712f92fd**

Documento generado en 23/06/2022 12:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>